

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (c/ Cantero Cuadrado, 6), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO

Denominación del puesto: Gerente.
Vacante: 1.
Nivel: 30.
Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/1984).
Complemento específico: El determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 1996 (BOJA núm. 17 de 3 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.513.169.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: María Dolores.
C.P.T.: 615025.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Prov.
Cent. destino: Deleg. Prov.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 119

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4

de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de 27 solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Veintisiete parcelas en el sitio denominado «Descansadero de Santo Cristo», que están numeradas de la núm. 1 a la núm. 24, y de la número 26 a 28, sitas entre las calles Goya y Bernardo Poblaciones, de 165 m² cada una de superficie y que corresponde con las fincas registrales núm. 6966 a 6989 y las 6991, 6992 y 6993. Valor: 7.000 ptas./m².

Sevilla, 22 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 8 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública en régimen de autopromoción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de 28 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas sitas en el Paraje «Llanos del Sotillo» de Andújar, en las calles Egido y Ruedo, con la siguiente descripción:

Parcela A, con superficie de 470 m², linda al Norte, con resto de finca matriz; al Este con viviendas de promoción pública; al Oeste, con resto de finca matriz y al Sur con la calle Hortensia.

Parcela B, con superficie de 860 m², linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Sur, con calle Hortensia y al Este y al Oeste con viviendas de promoción pública.

Sevilla, 8 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo Nuestra Señora de los Remedios, para la construcción de una residencia de ancianos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo «Nuestra Señora de los Remedios», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 2.004 m², sita al final del Callejón de Pompeo y Callejón del Cura, linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur y Este, con edificación existente de la UA-1; y al Oeste, con Callejón del Cura.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, para la ubicación de la sede del Centro de Turismo de Interior de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1996, publicado en el Boletín Oficial